

SESIÓN ORDINARIA N° 58-2018

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número cincuenta y ocho – dos mil dieciocho, celebrada el diez de setiembre de dos mil dieciocho, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas con cinco minutos . Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Manuel Antonio Rodríguez Segura (**Presidente**), Elvira Yglesias Mora (**Vicepresidente**), Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes:** Kenner Alberto Arrieta Zamora, Kattya Villalobos Zamora, , María Felicia Valerio Madrigal, Andrés Chaves Zamora, , Sherleniey Chaves Carballo cc Shirlene Chaves Carballo **Síndicos Propietarios:** , Aura Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Norma Paniagua Sánchez, Randall Sánchez González, **Síndicos Suplentes:** Milena Villalobos Madrigal, Luis Alberto Acuña Cerdas, Rolando Rodríguez Rodríguez, Raquel González Arias **Personal Administrativo:** Alcaldesa Lidieth Hernández González. **Vicealcalde** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal** Marta Vega Carballo. **Visitantes:** Maribel Fonseca , Fermina Barrera, Sergio Saborío, Víctor Chinchilla.-----

ARTÍCULO I JURAMENTACION-----

El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura procede con la juramentación de los señores miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Cruz, señores Maribel Fonseca Villalobos cédula 401400608, Fermina Barrera Ramírez cédula 801270739, Víctor Chinchilla Pérez 108800714, Sergio Saborío Porras cédula 108840633.-----

ARTÍCULO II LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

ACUERDO N. 760-2018, El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:-----

Aprobar el Acta Sesión Extraordinaria N°57-2018 del 06 de setiembre de 2018, con las correcciones solicitadas.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora , Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

Se declara acuerdo por unanimidad.-----

ACUERDO N. 761-2018, El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:-----

1 Aprobar el Acta Sesión Ordinaria N°56-2018 del 03 de setiembre de 2018, con las correcciones
2 solicitadas.-----
3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira
4 Yglesias Mora , Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.
5 **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----
6 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----
7 **1.Correspondencia Recibida**-----
8 1-Nota de los vecinos de Calle Agustín Valerio, donde presentan denuncia por los hechos que
9 están ocurriendo a causa de los trabajos en este vecindario por parte de una empresa sub-
10 contratada por este municipio para entubar las aguas y reparar las caños y cunetas.-----
11 **ACUERDO N. 762-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
12 votación:-----
13 **Considerando**-----
14 I-Que se conoce la nota de los vecinos de Calle Agustín Valerio, donde presentan denuncia por
15 los hechos que están ocurriendo a causa de los trabajos en este vecindario por parte de una
16 empresa sub-contratada por este municipio para entubar las aguas y reparar las caños y cunetas.
17 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
18 1-Remitir a la Administración la nota de los vecinos de Calle Agustín Valerio, donde presentan
19 denuncia por los hechos que están ocurriendo a causa de los trabajos en este vecindario por parte
20 de una empresa sub-contratada por este municipio para entubar las aguas y reparar las caños y
21 cunetas.-----
22 2-Solicitar a la Administración que cuando den respuesta a los vecinos de Calle Agustín Valerio,
23 lo informen a este Concejo Municipal.-----
24 3-Notificar este acuerdo a los vecinos de Calle Agustín Valerio.-----
25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
26 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
27 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
28 2-Oficio CACSI-ADM-21-18 del Centro Agrícola Cantonal de San Isidro, donde dan
29 cumplimiento al Acuerdo 521-2018, e informan que, es de interés que de forma conjunta
30 (Municipalidad, Grupo Organizado de Artesanos y Emprendedores y Centro Agrícola Cantonal

1 San Isidro) se logre un acuerdo que permita el ingreso al espacio ferial de los artesanos-----
2 independientes y hacer de la feria, un espacio accesible para todos y todas.-----

3 **ACUERDO N. 763-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
4 votación:-----

5 **Considerando**-----

6 I-Que se conoce el oficio CACSI-ADM-21-18 del Centro Agrícola Cantonal de San Isidro, donde
7 dan cumplimiento al Acuerdo 521-2018, e informan el interés del Centro Agrícola para que en
8 forma conjunta (Municipalidad, Grupo Organizado de Artesanos y Emprendedores y Centro
9 Agrícola Cantonal San Isidro) se logre un acuerdo que permita el ingreso al espacio ferial de los
10 artesanos independientes.-----

11 II- Que el día 20 de setiembre 2018 a las 7:00 p.m. se realizará una Sesión Extraordinaria para
12 recibir en audiencia al Grupo de Artesanos de San Isidro de Heredia.-----

13 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

14 I-Convocar al Centro Agrícola Cantonal de San Isidro de Heredia para que participen en la
15 Sesión Extraordinaria del día 20 de setiembre 2018 a las 7:00 p.m., en el Salón de Sesiones.-----

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
17 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
18 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

19 Los señores Milena Villalobos Madrigal, Raquel González Arias, Rolando Rodríguez Rodríguez,
20 Francisco Madrigal Madrigal, Aura Acosta Montero, Randall Sánchez González y Norma
21 Paniagua solicitan permiso para comisionar sobre tema del “Reglamento para Ferias, Turnos y
22 similares”.-----

23 **ACUERDO N. 764-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
24 votación:-----

25 Comisionar a los señores Milena Villalobos Madrigal, Raquel González Arias, Rolando
26 Rodríguez Rodríguez, Francisco Madrigal Madrigal, Aura Acosta Montero, Randall Sánchez
27 González y Norma Paniagua solicitan permiso para comisionar sobre tema del “Reglamento para
28 Ferias, Turnos y similares”.-----

29 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
30 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y

1 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
2 3a-Oficio CCDRSI-236-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 516-2018
3 respecto a las solicitudes realizadas por el grupo Deportivo Sello Femenino.-----
4 3b- Oficio CCDRSI-238-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 522-
5 2018, respecto a Foro Deportivo el miércoles 19 de setiembre a las 7:00 p.m. -----
6 3c- Oficio CCDRSI-244-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 524-
7 2018. Respecto a felicitación a la Asociación Deportiva Turnón por la obtención del
8 subcampeonato en la Copa Puriscal 2018.-----
9 3d- Oficio CCDRSI-248-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 528-
10 2018. Respecto a ofrecer al Liceo de San Isidro y al CTPSIH, 2 mesas de tenis que se encuentran
11 en inventario del CCDRSIH y están sin uso.-----
12 3e- Oficio CCDRSI-249-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 529-
13 2018. Respecto a convocar a interesados en integrar los Comités Comunales de San Isidro y de
14 San Josecito.-----
15 3f- Oficio CCDRSI-255-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 505-
16 2018. Respecto a instruir a la Administración para que prepare el calendario de actividades
17 programadas semanales.-----
18 3g-Oficio CCDRSIH ACHC-152-2018 del Comité Cantonal de Deportes , donde se remite la
19 agenda para las actividades del 09 al 14 de setiembre 2018.-----
20 **ACUERDO N. 765-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
21 votación:-----
22 **Considerando**-----
23 I-Que se conocen los oficios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San isidro de
24 Heredia:-----
25 3a-Oficio CCDRSI-236-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 516-2018
26 respecto a las solicitudes realizadas por el grupo Deportivo Sello Femenino.-----
27 3b- Oficio CCDRSI-238-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 522-
28 2018, respecto a Foro Deportivo el miércoles 19 de setiembre a las 7:00 p.m. -----
29 3c- Oficio CCDRSI-244-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 524-
30 2018. Respecto a felicitación a la Asociación Deportiva Turnón por la obtención del-----

1 subcampeonato en la Copa Puriscal 2018.-----
2 3d- Oficio CCDRSI-248-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 528-
3 2018. Respecto a ofrecer al Liceo de San Isidro y al CTPSIH, 2 mesas de tenis que se encuentran
4 en inventario del CCDRSIH y están sin uso.-----
5 3e- Oficio CCDRSI-249-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 529-
6 2018. Respecto a convocar a interesados en integrar los Comités Comunales de San Isidro y de
7 San Josecito.-----
8 3f- Oficio CCDRSI-255-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 505-
9 2018. Respecto a instruir a la Administración para que prepare el calendario de actividades
10 programadas semanales.-----
11 3g-Oficio CCDRSIH ACHC-152-2018 del Comité Cantonal de Deportes , donde se remite la
12 agenda para las actividades del 09 al 14 de setiembre 2018.-----
13 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
14 1-Remitir a la Comisión Especial de análisis de temas del Comité Cantonal de Deportes todos los
15 oficios mencionados en el considerando.-----
16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
17 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
18 **declara acuerdo por unanimidad**-----
19 3h-Oficio CCDRSI-246-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 525-
20 2018. Respecto al Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de
21 Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.-----
22 **ACUERDO N. 766-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
23 votación:-----
24 **Considerando**-----
25 I-Que se conoce el acuerdo 525-2018 del CCDRSIH, respecto al Reglamento para la
26 organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de
27 Heredia, que establece en su artículo 2 párrafo tercero: -----
28 *“En ese sentido se constituye como el órgano superior encargado en el cantón de San Isidro, de*
29 *la atención y vigilancia de la actividad deportiva en todos sus aspectos, como también de la*
30 *promoción recreativa integral.”*-----

1 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
2 1-Avalar el acuerdo 525-2018 del CCDRSIH, respecto al Reglamento para la organización y
3 funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.
4 2-Remitir el oficio CCDRSI-246-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo
5 525-2018, respecto al Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de
6 Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, a los Concejos de Distrito: San Isidro,
7 Concepción, San Josecito y San Francisco.-----
8 3-Notificar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.-----
9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
10 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
11 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
12 3i- Oficio CCDRSI-247-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 527-
13 2018, respecto a solicitudes a la Alcaldía Municipal -----
14 3j- Oficio CCDRSI-250-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten acuerdo 531-
15 2018, respecto a solicitudes a la Alcaldía Municipal.-----
16 **ACUERDO N. 767-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
17 votación:-----
18 **Considerando**-----
19 I-Que se conoce el oficio CCDRSI-247-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde remiten
20 acuerdo 527-2018 y el oficio CCDRSI-250-2018 del Comité Cantonal de Deportes, donde
21 remiten acuerdo 531-2018, ambos con solicitudes a la Alcaldía Municipal relacionado con temas
22 de Recursos Humanos.-----
23 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----
24 1-Avalar los acuerdos 527-2018 y 531-2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San
25 Isidro de Heredia, ambos con solicitudes a la Alcaldía Municipal relacionado con temas de
26 Recursos Humanos.-----
27 2-Remitir a la Administración los oficios CCDRSI-247-2018 y CCDRSI-250-2018 del Comité
28 Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia, ambos con solicitudes a la Alcaldía
29 Municipal relacionado con temas de Recursos Humanos.-----
30 3- Notificar al Comité Cantonal de Deportes y la Recreación de San Isidro de Heredia.-----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
2 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
3 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

4 Los señores Milena Villalobos Madrigal, Raquel González Arias, Rolando Rodríguez Rodríguez,
5 Francisco Madrigal Madrigal, Aura Acosta Montero, Randall Sánchez González y Norma
6 Paniagua, se reintegran nuevamente a la sesión.-----

7 4-Oficio MSIH-AM-220-2018 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para
8 Empresas Berthier EBI de Costa Rica, factura 00528 por un monto de ¢5.835.430.11. Por
9 concepto de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos.-----

10 **ACUERDO N. 768-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
11 votación:-----

12 **Considerando**-----

13 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-220-2018 de la Administración donde solicitan acuerdo de
14 pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica, factura 00528 por un monto de ¢5.835.430.11.
15 Por concepto de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos.-----

16 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

17 1-Aprobar el pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica, factura 00528 por un monto de
18 ¢5.835.430.11. Por concepto de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos.-----

19 2-Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago, que
20 el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el Ministerio de Hacienda,
21 C.C.S.S. y FODESAF, así como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y
22 autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (ley 9428).-----

23 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
24 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
25 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----

26 5-Oficio INF-TEC-RH-046-2018 de la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos
27 Humanos, referente a propuesta para la contratación de un Servicio Especial para el CECUDI.

28 **ACUERDO N. 769-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
29 votación:-----

30 **Considerando**-----

1 I-Que las contrataciones bajo la modalidad de servicio especial , está permitida o regulada tanto
2 por pronunciamientos de la Contraloría General de la Republica como por el Código Municipal y
3 la misma no debería exceder de un año.-----

4 II-Que una de las maneras de optimizar la eficiencia y eficacia de la Municipalidad de San Isidro
5 es fortalecer la labor del CECUDI.-----

6 III-Que según el INF-TEC-RH-046-2018 de la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de
7 Recursos Humanos se concluye que en efecto el requerimiento de apoyo expuesto por la Licda.
8 Evelyn Arroyo y Teresita Méndez, se encuentra justificado, en razón de necesidades inmediatas
9 de gestión de dichos procesos, tal apoyo se traduce a la contratación de un servicio especial que
10 se contrataría cuando el IMAS avale el ingreso de más menores de edad.-----

11 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

12 1-Aprobar la propuesta para la contratación de un Servicio Especial para el CECUDI.-----

13 2-Solicitar a la Administración que esta propuesta de contratación se incluya en la próxima
14 Modificación Presupuestaria.-----

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
16 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
17 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

18 5-Oficio MSIH-AM-219-2018 de la Administración donde presentan Modificación -----

19 -Presupuestaria N°11-2018-----

20 **ACUERDO N. 770-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
21 votación:-----

22 **Considerando**-----

23 I-Que se conoce el oficio MSIH-AM-219-2018 de la Administración donde presenta
24 Modificación Presupuestaria N°11-2018.-----

25 -----

26 II-Que realizada la exposición de la Modificación Presupuestaria N°11-2018, no se tienen
27 objeciones.-----

28 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

29 1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°11-2018-----

30 -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Modificación presupuestaria No 11-2018, presentada al Concejo Municipal en S.O No -2018 celebrada el día 10 de Septiembre del 2018.										
Pr og ra ma	Ac t. Se rv. ob ra	Pr o ye cto	P ar ti da	G ru po	S u b p ar ti da	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nueva Saldo
Administración General										
01	01	0	01	01		Sueldos para cargos fijos	74.289.147,47	794.238,00		73.494.909,47
01	01	0	01	05		Suplencias	4.461.240,91		794.238,00	5.255.478,91
Sub-Total							78.750.388,38	794.238,00	794.238,00	78.750.388,38
Auditoria Interna										
01	02	1	03	03		Impresión, encuadernación y otros	100.000,00	100.000,00		-
01	02	1	06	01		Seguros	272.786,60	272.786,60		-
01	02	1	08	07		Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	203.325,00	103.325,00		100.000,00
01	02	1	08	08		Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	100.000,00	100.000,00		-
01	02	1	08	99		Mantenimiento y reparación de otros equipos	200.000,00	200.000,00		-
01	02	2	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes	1.000.000,00	1.000.000,00		-
01	02	2	99	03		Productos de papel, cartón e impresos	123.855,00	100.000,00		23.855,00
01	02	2	99	99		Otros útiles, materiales y suministros	200.000,00	200.000,00		-
01	02	5	01	03		Equipo de comunicación	200.000,00	200.000,00		-
01	02	5	01	04		Equipo y mobiliario de oficina	388.000,00	388.000,00		-
01	02	5	99	03		Bienes intangibles	300.000,00	300.000,00		-
01	02	6	03	99		Otras prestaciones a terceras personas	500.000,00	300.000,00		200.000,00
01	02	1	04	04		Servicios en ciencias económicas y sociales	-		2.500.000,00	2.500.000,00
01	02	1	07	01		Actividades de capacitación	180.000,00		120.000,00	300.000,00
01	02	1	08	01		Mantenimiento de edificios y locales	-		194.111,60	194.111,60
01	02	2	03	01		Materiales y productos metálicos	-		50.000,00	50.000,00
01	02	2	03	06		Materiales y productos de plástico	-		100.000,00	100.000,00
01	02	2	99	04		Textiles y vestuario	-		50.000,00	50.000,00
01	02	5	01	05		Equipo y programas de cómputo	750.000,00		250.000,00	1.000.000,00
Sub-Total							4.517.966,60	3.264.111,60	3.264.111,60	4.517.966,60
Registro de la deuda, fondos y transferencias										
01	04	6	03	99		Otras prestaciones a terceras personas	3.130.415,25	35.000,00		3.095.415,25
01	04	6	03	01		Prestaciones legales	41,63		35.000,00	35.041,63
Sub-Total							3.130.456,88	35.000,00	35.000,00	3.130.456,88

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

					Recolección de Basura				
02	02	1	06	01	Seguros	1.701.971,23	46.746,00		1.655.225,23
02	02	0	02	03	Disponibilidad laboral	164.202,94		35.526,00	199.728,94
02	02	0	03	03	Decimotercer mes	7.455.379,65		3.052,00	7.458.431,65
02	02	0	03	04	Salario escolar	1.394.661,72		1.084,00	1.395.745,72
02	02	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2.914.266,09		3.390,00	2.917.656,09
02	02	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	157.037,34		184,00	157.221,34
02	02	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la	1.595.489,04		1.860,00	1.597.349,04
02	02	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	471.108,92		550,00	471.658,92
02	02	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	942.217,83		1.100,00	943.317,83
					Sub-Total	16.796.334,76	46.746,00	46.746,00	16.796.334,76
					Mantenimiento de Caminos y Calles				
02	03	1	06	01	Seguros	1.795.400,24	46.746,00		1.748.654,24
02	03	0	02	03	Disponibilidad laboral	164.202,94		35.526,00	199.728,94
02	03	0	03	03	Decimotercer mes	3.773.748,00		3.052,00	3.776.800,00
02	03	0	03	04	Salario escolar	757.670,01		1.084,00	758.754,01
02	03	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.460.263,01		3.390,00	1.463.653,01
02	03	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	78.677,87		184,00	78.861,87
02	03	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	799.370,01		1.860,00	801.230,01
02	03	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	236.034,62		550,00	236.584,62
02	03	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	472.069,21		1.100,00	473.169,21
					Sub-Total	9.537.435,91	46.746,00	46.746,00	9.537.435,91
					Servicios Sociales y Complementarios (Cecudi)				
02	10	2	02	03	Alimentos y bebidas	6.367.435,00	1.500.000,00		4.867.435,00
02	10	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	562.199,33	133.168,00		429.031,33
02	10	2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	874.195,00	500.000,00		374.195,00
02	10	6	03	99	Otras prestaciones a terceras personas	1.407.270,02	800.000,00		607.270,02
02	10	0	01	03	Servicios especiales	-		2.229.400,00	2.229.400,00
02	10	0	03	03	Decimotercer mes	3.285.777,67		191.450,00	3.477.227,67
02	10	0	03	04	Salario escolar	587.249,69		67.998,00	655.247,69
02	10	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.389.888,77		212.740,00	1.602.628,77
02	10	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	74.909,05		11.488,00	86.397,05
02	10	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	726.561,75		116.708,00	843.269,75
02	10	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	224.726,15		34.462,00	259.188,15
02	10	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	449.451,21		68.922,00	518.373,21
					Sub-Total	15.949.663,64	2.933.168,00	2.933.168,00	15.949.663,64

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Dirección Técnica y Estudios (Bienes Inmuebles y Catastro)										
03	06	01	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	11.632.107,09	251.064,00		11.381.043,09
03	06	01	0	02	01	Tiempo extraordinario	-		190.820,00	190.820,00
03	06	01	0	03	03	Decimotercer mes	6.194.895,00		16.388,00	6.211.283,00
03	06	01	0	03	04	Salario escolar	1.054.463,87		5.822,00	1.060.285,87
03	06	01	0	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2.449.257,58		18.210,00	2.467.467,58
03	06	01	0	04	05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	131.990,76		984,00	132.974,76
03	06	01	0	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1.341.023,38		9.990,00	1.351.013,38
03	06	01	0	05	02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	395.971,36		2.950,00	398.921,36
03	06	01	0	05	03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	791.942,72		5.900,00	797.842,72
Sub-Total							23.991.651,76	251.064,00	251.064,00	23.991.651,76
TOTALES							152.673.897,93	7.371.073,60	7.371.073,60	152.673.897,93

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6-Oficio GER-470-2018 de la ESPH, S.A. donde presentan respuesta a la señora Diputada Catalina Montero respecto a la falta de agua en el cantón de San Isidro.-----

El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este Concejo Municipal.-----

7-Expediente de Asamblea Legislativa N°20.308 “Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres.”-----

El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este Concejo Municipal.-----

8-Invitación de la ESPH para el miércoles 12 de septiembre 2018 a las 5:30 pm en la Municipalidad de San Isidro de Heredia donde se presentarán entre otros temas , cómo está su consumo eléctrico en relación con otras familias similares a la suya en el mismo sector.-----

El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.-----

2.Informes Legales-----

1 **SI-049-2018** De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, en el cual se
2 comunicó el acuerdo N° 399-2016, tomado en la Sesión Ordinaria N° 28-2016, del 2 de mayo de
3 2016; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo
4 que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que
5 involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante el cual puede ser adicionado
6 o aclarado en caso de ser requerido, indicando además que se basa en los aspectos consultados
7 y limitado al estudio de la información y del expediente administrativo remitido a estudio.

8 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**-----

9 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al proyecto de ley N° 19.883,
10 denominado “Ley de eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los funcionarios
11 públicos y de los jerarcas de la función pública”, comunicado por medio del oficio N° AL-CPAJ-
12 OFI-0039-2018, del 23 de julio del 2018, suscrito por Nery Agüero Montero, jefe de área del
13 departamento de Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa.-----

14 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO I.- OBJETO DEL PROYECTO**-----

15 El proyecto de ley N° 19.883 propone establecer un límite a las remuneraciones totales de los
16 funcionarios públicos y de los jerarcas de la función pública, con el fin de convertir el sistema
17 salarial del sector público en un sistema eficiente con menor desigualdad salarial, fundamentado
18 en un marco de incentivos responsable que incluya a los jerarcas de la función pública.-----

19 **II.- ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO** El proyecto de ley N° 19.883 contiene seis
20 artículos. El primero delimita el objetivo expuesto anteriormente. El segundo puntualiza las
21 definiciones a emplear en el proyecto de ley con el fin de evitar discrecionalidades en la
22 aplicación del texto. El tercer artículo, detalla el ámbito de cobertura, de forma tal que abarca a
23 los jerarcas del régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o
24 custodios de los fondos públicos establecidos en la Ley N° 8131, “Ley de la Administración
25 Financiera de la República y Presupuestos Públicos”.

26 A su vez, la iniciativa de ley propondrá cubrir a los funcionarios públicos y a los jerarcas de las
27 instituciones con autonomía de gobierno o con autonomía administrativa y sus instituciones,
28 órganos y entes adscritos.-----

29 Los artículos cuatro y cinco, delimitan las remuneraciones totales de los jerarcas para el caso en
30 el cual el ente, órgano o institución no opera en competencia y para el caso en el cual sí opera

1 *en competencia, respectivamente.* -----
2 *Finalmente, el artículo seis contiene reformas a leyes específicas que rigen la remuneración de*
3 *los funcionarios en cuestión.*-----

4 **CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**-----

5 *De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es posible llegar a las siguientes conclusiones:*

6 1. *El proyecto de ley N° 19.883 propone establecer un límite a las remuneraciones totales*
7 *de los funcionarios públicos y de los jefes de la función pública, con el fin de convertir el*
8 *sistema salarial del sector público en un sistema eficiente con menor desigualdad salarial,*
9 *fundamentado en un marco de incentivos responsable que incluya a los jefes de la función*
10 *pública.*-----

11 2. *De conformidad con lo anterior, se concluye que el proyecto de ley N° 19.883 debe*
12 *apoyarse en virtud de que su texto es jurídicamente viable y no afecta ni pone en peligro el*
13 *régimen municipal ni su autonomía, por lo cual debe apoyarse en aras de garantizar la*
14 *eficiencia en la gestión de los recursos de la Administración Pública.*-----

15 **ACUERDO N. 771-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
16 votación:-----

17 Se pronuncia este Concejo Municipal con relación al proyecto de ley N° 19.883, denominado
18 “Ley de eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los funcionarios públicos y de los
19 jefes de la función pública”, comunicado por medio del oficio N° AL-CPAJ-OFI-0039-2018,
20 del 23 de julio del 2018, suscrito por Nery Agüero Montero, jefe de área del departamento de
21 Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa y luego de conocer el criterio rendido
22 por la asesoría legal, se resuelve: -----

23 **CONSIDERANDO**-----

24 PRIMERO:-----

25 La Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo
26 dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del
27 Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y-----
28 resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por
29 disposición constitucional.-----

30 SEGUNDO:-----

1 De conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se
2 considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la
3 oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las
4 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con
5 la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa
6 diversidad.-----

7 TERCERO:-----
8 Mediante oficio N° AL-CPAJ-OFI-0039-2018, del 23 de julio del 2018, suscrito por Nery
9 Agüero Montero, jefe de área del departamento de Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea
10 Legislativa, se solicitó criterio con relación al proyecto de ley N° 19.883, denominado “Ley de
11 eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los funcionarios públicos y de los jefes de
12 la función pública”.-----

13 CUARTO:-----
14 De la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio se propone establecer un límite a las
15 remuneraciones totales de los funcionarios públicos y de los jefes de la función pública, con el
16 fin de convertir el sistema salarial del sector público en un sistema eficiente con menor
17 desigualdad salarial, fundamentado en un marco de incentivos responsable que incluya a los
18 jefes de la función pública.-----

19 QUINTO: El proyecto de ley N° 19.883 propone ser aplicable a los jefes del régimen
20 económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos
21 establecidos en la Ley N° 8131, “Ley de la Administración Financiera de la República y
22 Presupuestos Públicos” del 18 de setiembre del 2001. A su vez, propone cubrir a los funcionarios
23 públicos y a los jefes de las instituciones con autonomía de gobierno o con autonomía
24 administrativa y sus instituciones, órganos y entes adscritos.-----

25 En criterio de este órgano colegiado, la propuesta legislativa tramitada bajo el expediente N°
26 19.883, no contraviene ni pone en peligro el régimen municipal ni su autonomía, sino que
27 pretende garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos de la Administración Pública, en
28 virtud de lo cual recomendamos apoyarlo al ser su texto jurídicamente viable.-----

29 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

30 A partir de las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, el Concejo Municipal de San

1 Isidro de Heredia en ejercicio de sus competencias acuerda y conforme a las disposiciones de los
2 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4 y 13 del Código Municipal, 11.1,
3 13.1 y 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, resuelve:-----
4 ÚNICO: De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal, acuerda APOYAR el proyecto
5 de ley N° 19.883, denominado “Ley de eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los
6 funcionarios públicos y de los jerarcas de la función pública”, comunicado por medio del oficio
7 N° AL-CPAJ-OFI-0039-2018, del 23 de julio del 2018, suscrito por Nery Agüero Montero, jefe
8 de área del departamento de Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa; por cuanto
9 no amenaza ni pone en peligro el régimen municipal y su autonomía, de conformidad con las
10 consideraciones de hecho y de derecho expuestas anteriormente.-----
11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
12 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
13 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad**-----
14 **SI-047-2018** *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, en el cual se*
15 *comunicó el acuerdo N° 399-2016, tomado en la Sesión Ordinaria N° 28-2016, del 2 de mayo de*
16 *2016; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo*
17 *que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que*
18 *involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante el cual puede ser adicionado*
19 *o aclarado en caso de ser requerido, indicando además que se basa en los aspectos consultados*
20 *y limitado al estudio de la información y del expediente administrativo remitido a estudio.*
21 *PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con*
22 *relación proyecto de ley N° 20.791 denominado “Reforma de varios artículos y la adición de un*
23 *artículo nuevo de la ley de regulación de las ferias del agricultor N° 8533 del 18 de agosto del*
24 *2006”, comunicado por medio del oficio N° AL-DCLEAMB-047-2018, del 6 de agosto del 2018,*
25 *suscrito por Cinthya Díaz Briceño, jefe de área a.i. del departamento de Comisiones Legislativas*
26 *IV, de la Asamblea Legislativa.*-----
27 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO I.- OBJETO DEL PROYECTO**-----
28 *Este proyecto propone incorporar la participación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en*
29 *su calidad de rector y al Consejo Nacional de Producción en la Junta Nacional de Ferias y en*

1 *los comités regionales de ferias del agricultor, para generar un trabajo integral en el ámbito*
2 *público-privado que permita un mejoramiento continuo en el Programa Nacional de Ferias.*
3 *Además, plantea constituir una feria del agricultor por cada cantón del país, las cuales tendrán*
4 *mayores estándares de control sobre los oferentes participantes en las ferias, eliminando*
5 *cualquier tipo de participación que los intermediarios que se dedican únicamente a ese fin.*
6 *Por último, se establece el mejoramiento financiero del Programa por medio del Ministerio de*
7 *Agricultura y Ganadería y de otras instancias público-privado por medio de alianzas, de*
8 *donaciones, transferencias y aportes económicos especiales hacia la Junta Nacional de Ferias.*
9 *Lo propuesto tiene como fin principal el mejoramiento del Programa Nacional de Ferias del*
10 *Agricultor. Con esto se plantea el mejoramiento en infraestructura, en capacitación y en*
11 *estrategias de comercialización necesarias para competir en un mercado cada vez más dinámico.*
12 *II.- ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO De conformidad con lo expuesto, se concluye*
13 *que la iniciativa legislativa N° 20.791 no contraviene ni pone en peligro el régimen municipal ni*
14 *su autonomía, en virtud de que se trata de una norma que propone regular la eficiencia y el*
15 *mejoramiento del programa nacional de ferias del agricultor, dotándolas de mejor*
16 *infraestructura, capacitación y estrategias de competencia en el mercado.-----*
17 *En ese sentido, se recomienda apoyar el proyecto de ley, en virtud de que su texto es viable*
18 *jurídicamente y su aprobación definitiva es una competencia de resorte exclusivo de la Asamblea*
19 *Legislativa. CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES-----*
20 *De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es posible llegar a las siguientes conclusiones:*
21 *1. El objeto del proyecto de ley N° 20.791 es incorporar la participación del Ministerio de*
22 *Agricultura y Ganadería, en su calidad de rector y al Consejo Nacional de*
23 *Producción en la Junta Nacional de Ferias y en los comités regionales de ferias del*
24 *agricultor, para generar un trabajo integral en el ámbito público-privado que permita*
25 *un mejoramiento continuo en el Programa Nacional de Ferias.-----*
26 *2. De conformidad con lo anterior, se concluye que el proyecto de ley N° 20.791 debe*
27 *apoyarse en virtud de que su texto es jurídicamente viable y no afecta ni pone en peligro el*
28 *régimen municipal ni su autonomía, por lo cual debe apoyarse en aras de garantizar el*
29 *mejoramiento del programa nacional de ferias del agricultor.-----*
30 **ACUERDO N.772-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a

1 votación:-----

2 **Considerando**-----

3 I-Que se conoce el informe legal SI-047-2018, criterio legal con relación al proyecto de ley
4 N° 20.791 denominado “Reforma de varios artículos y la adición de un artículo nuevo de la
5 ley de regulación de las ferias del agricultor N°8533 del 18 de agosto del 2006”, comunicado
6 por medio del oficio N°AL-DCLEAMB-047-2018, del 6 de agosto del 2018, suscrito por
7 Cinthya Díaz Briceño, Jefe de área a.i. del Dpto. de Comisiones Legislativas IV, de la
8 Asamblea Legislativa.-----

9 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

10 1-Remitir al Centro Agrícola Cantonal de San Isidro de Heredia el informe legal SI-047-2018.
11 Criterio legal con relación al proyecto de ley N° 20.791 denominado “Reforma de varios artículos
12 y la adición de un artículo nuevo de la ley de regulación de las ferias del agricultor N° 8533 del
13 18 de agosto del 2006”; para que el centro Agrícola Cantonal emita su criterio al respecto y lo
14 informe a este Concejo Municipal.-----

15 Se dispensa del Trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios,
16 Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
17 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y**
18 **definitivamente aprobado**-----

19 **ARTÍCULO IV: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

20 1-Oficio CM-JVC-28-2018 de la Junta Vial Cantonal donde se presenta acuerdo 60-2018,
21 referente a propuesta de Modificación Presupuestaria Ley 8114.-----

22 **ACUERDO N. 773-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
23 votación:-----

24 **Considerando**-----

25 I-Que se conoce el acuerdo 60-2018 de la Junta Vial Cantonal que indica lo siguiente:-----

26 *ACUERDO 60-2018: La señora Lidieth Hernández, Presidenta, somete a votación: -----*

27 *Que se conoce el Oficio MSIH-AM-UTGV-083-2018, del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,*
28 *Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, donde presenta Propuesta de Asignación*
29 *Presupuestaria Ley 8114 (Señalización Vial).-----*

30 *Considerando: -----*

- 1) *Que según el inciso g) del artículo 11 del Decreto Ejecutivo 40138-MOPT: Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias"-----*
"Artículo 11.- Competencias: Serán responsabilidades de la Junta Vial, las siguientes:-----
 g) *Velar porque el componente de seguridad vial sea incluido dentro de los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente."*-----
 2) *Que en el presente año se cuenta con un presupuesto de ¢ 3.525.537,01 en el proyecto 5.03.02.29 Seguridad Vial en el Cantón, el cual es insuficiente para las necesidades actuales del Cantón en materia de señalización vial.*-----
 3) *Que se posee un monto de ¢ 3.803.900,00 como disponible presupuestario del proyecto Mantenimiento Periódico de 0,646 km de Vía Calle La Isidreña, el cual se completó al 100% de sus objetivos.*-----
 4) *Que se requiere dotar de un mayor contenido presupuestario a la partida de Señalización Vial en el Cantón, con el fin de cumplir las necesidades del mismo y, de esta manera, proveer una mejor seguridad vial en beneficio de todos los pobladores y usuarios de la Red.*-----
 5) *Que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal requiere adquirir un Pie de Rey para verificar las medidas de espesor de láminas o tubos de acero.*-----
 6) *Realizar una asignación de recursos de Ley 8114 de la forma que se indica a continuación:*-----

Proyectos	Saldo	Aumentar	Disminuir	Total
5.03.02.04.5.02.02 Mantenimiento Periódico de 0,646 km de vía Calle La Isidreña	3.803.900,00	-	3.803.900,00	0,00
5.03.02.29.5.02.02 Seguridad Vial en el Cantón	3.525.537,01	3.783.900,00	-	7.309.437,01
5.03.02.01.2.04.01 Unidad Técnica de Gestión Vial	0,00	20.000,00	-	20.000,00
Total	7.329.437,01	3.803.900,00	3.803.900,00	7.329.437,01

Por tanto, esta Junta Vial Cantonal acuerda:-----

1. *Avalar la propuesta del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, de realizar la siguiente asignación presupuestaria de la Ley 8114, por un monto de ¢3.803.900,00.*-----
2. *Proponer al Concejo Municipal aprobar la anterior asignación presupuestaria de la Ley 8114, por un monto de ¢3.803.900,00.*-----
3. *Solicitar al Concejo Municipal girar instrucciones a la Alcaldía Municipal, para que se*

1 *incluya en la próxima modificación presupuestaria, la propuesta de asignación*
2 *presupuestaria de la Ley 8114 por un monto de ¢3.803.900,00.-----*

3 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

4 1-Avalar el acuerdo N°60-2018 de la Junta Vial Cantonal respecto a asignación presupuestaria de
5 la Ley 8114 por un monto de ¢3.803.900,00.-----

6 2-Aprobar la asignación presupuestaria de la Ley 8114, por un monto de ¢3.803.900,00.

7 3-Solicitar a la Alcaldía Municipal, que se incluya en la próxima modificación presupuestaria la
8 propuesta de asignación presupuestaria de la Ley 8114 por un monto de ¢3.803.900,00.-----

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
10 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
11 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

12 2-Oficio AM-HM-CMS1-240-2018, de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de
13 Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables del 01 al 08 de setiembre
14 del 2018 por un monto de ¢30.447.713.26.-----

15 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para este
16 Concejo Municipal.-----

17 3-Oficio de la Administración MSIH-AM-221-2018 donde presenta información sobre gestiones
18 realizadas por la Alcaldía para la atención del Área de Salud, San Isidro de Heredia, ante la
19 Gerencia médica de la CCSS. La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que se realizará
20 una reunión el 02 de octubre a las 10:00 a.m. con la Gerencia Médica de la CCSS.-----

21 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de conocimiento para
22 este Concejo Municipal.-----

23 4- Oficio de la Administración MSIH-AM-221-2018 donde convoca a reunión de la Comisión de
24 Adjudicaciones el día 11 de setiembre a la 2:00 p.m. basado en lo que señala el Reglamento en
25 cuanto a las Contrataciones Públicas.-----

26 **ACUERDO N. 774-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
27 votación:-----

28 **Considerando**-----

29 señala el Reglamento en cuanto a las Contrataciones Públicas.-----

30 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

1 1-Solicitar a los señores Regidores Luisa Fonseca González y Manuel Antonio Segura Rodríguez
2 presentarse a la reunión de la Comisión de Adjudicaciones el día 11 de setiembre 2018 a las 2:00
3 p.m. en la Municipalidad.-----
4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
5 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
6 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
7 5- Oficio de la Administración MSIH-AM-221-2018 donde presenta la respuesta enviada al
8 Comité Pro Defensa de los Servicios Públicos de San Isidro, se adjunta oficio MSIH-AM-DCU-
9 1462018 del Ing. Luis Alejandro Villalobos, Director de Desarrollo Urbano y oficio UTGA109-
10 2018 de la Licda. Kendy Villalobos, Unidad Técnica de Gestión Ambiental.-----
11 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
12 Concejo Municipal.-----
13 6- Oficio de la Administración MSIH-AM-221-2018 donde informa sobre una solicitud
14 presentada ante el Comité Cantonal de Deportes para realizar en la Plaza de Fútbol del Distrito
15 Central una actividad que consiste en viajes en helicóptero sujeto a cobro. Para lo cual se adjunta
16 oficio CCDRS1-ACHC-156-2018 de la Licda. Adriana Chaves C., Administradora del
17 CCDRSIH, donde remite la aclaración de los hechos para que sea presentado al Concejo
18 Municipal. Asimismo esta Alcaldía le solicita criterio legal al Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. de
19 Asuntos Jurídicos, el cual se adjunta.-----
20 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura solicita a los miembros de la Junta
21 Directiva del Comité Cantonal de Deportes de San Isidro, así como a la Administradora Adriana
22 Chaves, que se presenten de inmediato para que aclaren esta actividad e informen si han
23 cumplido con el debido proceso regulatorio para dar la autorización. Los señores representantes
24 del CCDRSIH, informan que todavía no se ha dado la autorización para dicha actividad y
25 solicitan que se les remita el informe del Ministerio de Salud, Dirección Regional de Rectoría de
26 Salud Central Norte , Área Rectora de Salud San Pablo y San Isidro. “ Autorizaciones Eventos
27 masivos y Eventos temporales”-----
28 La señora Raquel González Arias procede a entregarles una copia física de dicho documento.
29 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que esta situación queda de análisis
30 para este Concejo Municipal.-----

1 La señora Raquel González Arias en representación de los Concejos de Distrito que fueron
2 comisionados, presenta el siguiente informe:-----
3 *Reciban un saludo cordial. Con todo respeto, presentamos ante ustedes las siguientes*
4 *solicitudes:-----*
5 *Considerando:-----*
6 *1-Que, en el Reglamento para Ferias, Turnos y similares, N° 17923-S de la Presidencia de la*
7 *República y el Ministro de Salud. En uso de las facultades que les confieren los artículos 140,*
8 *inciso 18) de la Constitución Política y el 218, párrafo II de la Ley General de Salud, se indican*
9 *las siguientes condiciones.-----*
10 *ARTICULO 2°: Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de aplicación*
11 *para todos aquellos sitios. lugares o locales en donde se efectúen ferias. turnos y actividades*
12 *similares, independientemente de la causa o motivación de su realización sin excluir las que se*
13 *lleven a cabo por razones religiosas o de caridad.-----*
14 *ARTICULO 3° : Sólo se podrán realizar las actividades que menciona el artículo anterior, en*
15 *sitios previamente aprobados por la autoridad de salud. Proceder el otorgamiento del permiso*
16 *sanitario de funcionamiento cuando se compruebe que se cumplieron con los requisitos que se*
17 *contemplan en el presente Reglamento. Dichas actividades requerirán asimismo de la*
18 *autorización final de la Gobernación de la provincia,-----*
19 *2-Que en el Decreto de la creación de Comité Asesor Técnico en Concentraciones Masivas NO*
20 *28643-S-MOPT-SP, El Presidente de la República y los Ministros de Salud. Obras Públicas y ---*
21 *Transportes v Gobernación v Policía, v Seguridad Pública, y la Ley NO 7440: "Ley General de*
22 *Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, Indica:-----*
23 *- Artículo 1°-Créase el Comité Asesor Técnico en Concentraciones Masivas, adscrito al*
24 *Ministerio de Salud: que tendrá como fin primordial velar porque las concentraciones masivas*
25 *se realicen bajo las medidas que, en materia de salud y seguridad, indica la legislación vigente.*
26 *- Artículo 4°-La competencia de dicho Comité abarcará todo evento de concentración*
27 *masiva de personas sea éste de índole político. deportivo, recreativo, religioso. cultural,*
28 *comercial u otro.-----*
29 *-Artículo 5°: Para los efectos del presente Decreto se entenderá por Concentración Masiva todo*
30 *evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de*

1 *aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que, por sus*
2 *características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario*
3 *de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la*
4 *conducta humana.-----*

5 - *Artículo 10.-1 actividad o evento que no cumpla con las disposiciones técnicas de las*
6 *instituciones, podrá ser suspendido en cualquier momento, al amparo de lo dispuesto por la Ley*
7 *General de Salud, las Ordenanzas Municipales y la Ley de Tránsito.-----*

8 3- *Que al no existir en el Cantón como tal el Comité Asesor Técnico en concentraciones*
9 *masivos, el Ministerio de Salud local asume esta función recibiendo, revisando y emitiendo*
10 *recomendaciones con base en la Reglamentación vigente la cual se notifica al administrado y al*
11 *Concejo Municipal. Información recibida mediante el Oficio CNARS-SPSI-0755-2017, del*
12 *Ministerio de Salud. Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte. Dirección Área*
13 *Rectora de Salud San Pablo-San Isidro. Fecha 24 de mayo de 2017.-----*

14 4- *Que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria 3-2005,*
15 *mediante el Acuerdo N° 580-2005 por unanimidad, con dispensa de trámite de Comisión, aprobó*
16 *adoptar el Proyecto de Reglamento de Concejos de Distrito y Partidas Específicas del Cantón de*
17 *San Isidro de Heredia:-----*

18 - *CAPÍTULO I. Disposiciones generales:-----*

19 -*Artículo 30—Los Concejos de Distrito constituyen un vínculo entre las comunidades distritales y*
20 *el Concejo Municipal y se establecen como uno de los principales medios de participación*
21 *democrática de la ciudadanía, con el objeto de propiciar una relación más directa entre la*
22 *sociedad civil y la gestión municipal, procurando que los ciudadanos se involucren cada vez más*
23 *en el quehacer de la Municipalidad en la promoción y ejecución de planes, proyectos y*
24 *programas en la jurisdicción de cada distrito, así como ejercer una efectiva fiscalización de la*
25 *gestión de la Corporación Municipal,-----*

26 - *CAPÍTULO II. Funciones-----*

27 -*Artículo 5°—Los Concejos de distrito tendrán como funciones las establecidas en el artículo 57*
28 *del Código Municipal, así como la siguientes según el presente reglamento:-----*

29 *Emitir criterio oportuno sobre las actividades que se deseen realizar en sus distritos como son*
30 *actividades sociales, religiosas, artísticas, comerciales, o cualquier otra que afecte los intereses*

1 del distrito.-----
2 3- Que el fin de semana anterior , esta circulando por las Redes Sociales, el siguiente afiche, n el
3 cual se involucra a la Municipalidad de San Isidro y al Comité Cantonal de Deportes y
4 Recreación de San Isidro de Heredia, otros, como los que Invitan al evento, evento que es
5 desconocido para los Concejos de Distrito.-----

6 Por tanto:-----
7 1-Solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal, se dé cumplimiento a la Normativa del
8 Código Municipal, para que se respete lo que se refiere al Artículo 57 y que las actividades que
9 programen los Grupos Organizados u otros, sean remitidas a los Concejos de Distrito según
10 corresponde, con el fin de analizarlas y emitir las recomendaciones al Concejo Municipalidad de
11 San Isidro de Heredia para su aprobación.-----

12 2-Se tenga presente el Reglamento para Ferias, Turnos y similares, N° 17923-S de la
13 Presidencia de la República y el Ministro de Salud Ley N° 7440: "Ley General de Espectáculos
14 Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, en la programación de eventos temporales de
15 concentración masiva en espacios abiertos o cerrados ya sean estos de índole político, deportivo,
16 recreativo, religioso, cultural, comercial u otro.-----

17 El señor presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura indica que queda de análisis para este
18 Concejo Municipal.-----

19 **ARTÍCULO V: DICTÁMENES DE COMISIONES**-----

20 -La Comisión de Asuntos Culturales con el propósito de preparar y cumplir con todos los
21 requerimientos que se necesitan para realizar eventos públicos, solicita establecer la fecha para el
22 Festival Navideño 2018, la cual se realizará el sábado 01 de diciembre 2018.-----

23 **ACUERDO N. 775-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
24 votación:-----

25 1-Establecer como fecha para realizar el Festival Navideño 2018, el día sábado 01 de
26 diciembre 2018, con el fin de que la Comisión de Asuntos Culturales pueda preparar y
27 cumplir con todos los requerimientos que se necesitan para realizar eventos públicos. -----

28 2-Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----

29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
30 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**

1 **declara acuerdo por unanimidad**-----

2 -La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC 07-2018 respecto a la nota de la
3 señora Alexandra Herrera Núñez, directora del CEN-CINAI San Isidro, donde solicita
4 autorización para realizar ventas de comidas típicas el 15 de setiembre del 2018 para recaudar
5 fondos para cubrir necesidades de la institución.-----

6 *DICTAMEN CAC 07-2018*-----

7 *En atención al acuerdo 728-2018 de la S.O. 54-2018 del 27 de agosto 2018*-----

8 *Considerando:*-----

9 *1.- que se remite a la Comisión de Asuntos Culturales para su atención , la nota de la señora*
10 *Alexandra Herrera Núñez, directora del CEN-CINAI San Isidro, donde solicita autorización*
11 *para realizar ventas de comidas típicas el 15 de setiembre del 2018 para recaudar fondos para*
12 *cubrir necesidades de la institución.*-----

13 *2.- que el servicio que presta el CEN-CINAI San Isidro es fundamental en el apoyo que brinda a*
14 *los niños y niñas que atiende y sus familias*-----

15 *3.-que la Comisión de Asuntos Culturales ha sido la encargada por parte del Concejo Municipal*
16 *de coordinar con las Instituciones Educativas y la Comunidad las actividades de la Semana*
17 *Cívica.*-----

18 *4.- que en acatamiento de lo que indica el Código Municipal en su artículo 4 inciso h, la*
19 *Comisión de Cultura procura “promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que*
20 *contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.”*-----

21 *Por tanto esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal*-----

22 *1.- Aprobar la solicitud de la señora Alexandra Herrera Nuñez y autorizar la realización de*
23 *ventas de comidas típicas el 15 de setiembre del 2018 para recaudar fondos para cubrir*
24 *necesidades de la institución.*-----

25 **ACUERDO N.776-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
26 votación:-----

27 **Considerando**-----

28 I-Que se conoce el dictamen CAC 07-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales respecto a la
29 nota de la señora Alexandra Herrera Núñez, directora del CEN-CINAI San Isidro, donde solicita

1 autorización para realizar ventas de comidas típicas el 15 de setiembre del 2018 para recaudar
2 fondos para cubrir necesidades de la institución.-----

3 II- Que el servicio que presta el CEN-CINAI San Isidro es fundamental en el apoyo que brinda a
4 los niños y niñas que atiende y sus familias-----

5 II-Que la Comisión de Asuntos Culturales ha sido la encargada por parte del Concejo Municipal
6 de coordinar con las instituciones educativas y la comunidad las actividades de la Semana Cívica.

7 III-Que en acatamiento de lo que indica el Código Municipal en su artículo 4 inciso h) *la*
8 *Comisión de Cultura procura “Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que*
9 *contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.”-----*

10 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

11 1-Avalar el dictamen CAC 07-2018 de la Comisión de Asuntos Culturales respecto a la nota de la
12 señora Alexandra Herrera Núñez, directora del CEN-CINAI San Isidro, donde solicita
13 autorización para realizar ventas de comidas típicas el 15 de setiembre del 2018 para recaudar
14 fondos que se utilizarán en cubrir necesidades de la institución.-----

15 2- Aprobar la solicitud de la señora Alexandra Herrera Núñez y autorizar la venta de comidas
16 típicas el 15 de setiembre del 2018 para recaudar fondos que se utilizarán en cubrir necesidades
17 de la institución.-----

18 3-Notificar al CEN-CINAI San Isidro.-----

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
20 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
21 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

22 -La Comisión de Asuntos Culturales convoca a reunión el martes 25 de setiembre a las 6:30 p.m.
23 -La Comisión Especial de Planta de Tratamiento presenta dictamen N°CEPT 1-2018 y dictamen
24 N°CEPT 2-2018 respecto al estudio realizado al Río Tures por parte de la Ing. Marilyn Mora del
25 MINAE y el estudio realizado por los vecinos de San Francisco de San Isidro de Heredia sobre el
26 Análisis Hidrológico Ambiental del cauce del Río Tures. -----

27 **ACUERDO N. 777-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
28 votación:-----

29 **Considerando**-----

30 -----

1 1-Que se conocen los dictámenes N°CEPT 1-2018 y N°CEPT 2 -2018 de la Comisión Especial
2 de Planta de Tratamiento que indican lo siguiente:-----
3 *Dictamen N°CEPT 1-2018. Sesión extraordinaria N° 1 celebrada el día jueves 28 de agosto del*
4 *dos mil dieciocho, en el Palacio Municipal, a las 19:00 horas-----*
5 *Asistencia: Regidores Propietarios: Freddy Vargas Venegas en su condición de Presidente,*
6 *Tatiana Contreras Castillo Manuel Rodríguez Segura, Luisa María Fonseca González.-----*
7 *Tema: Notas y documentos recibidos-----*
8 *Considerando:-----*
9 *1- Que a esta comisión se remitió nota DA-UHTPCOSJ-2298-2018 de la Ing Marilyn Mora*
10 *Vega de la UH- Tárcoles – pacífico Central del MINAE referente al estudio hecho al río Tures,*
11 *criterio final sobre el carácter de fuente.-----*
12 *Acuerdan:-----*
13 *Dar por recibido el estudio hecho al río Tures, criterio final sobre el carácter de fuente DA-*
14 *UHTPCOSJ-2298-2018-----*
15 *Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana*
16 *Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. Se declara acuerdo por*
17 *unanimidad-----*
18 *-Dictamen N°CEPT 2-2018. Sesión extraordinaria N° 1 celebrada el día jueves 28 de agosto del*
19 *dos mil dieciocho, en el Palacio Municipal, a las 19:00 horas-----*
20 *Asistencia: Regidores Propietarios: Freddy Vargas Venegas en su condición de Presidente,*
21 *Tatiana Contreras Castillo Manuel Rodríguez Segura, Luisa María Fonseca González.-----*
22 *Tema: Notas y documentos recibidos-----*
23 *Considerando:-----*
24 -----
25 *1- Que según el acuerdo N. 692-2018 de la Sesión Ordinaria 51-2018, del 13 de agosto de*
26 *2018. Se nos remite na esta comisión el oficio MSIH-AM-194-2018 de la Administración donde*
27 *presenta nota de los vecinos de San Francisco de San Isidro de Heredia, referente al avance de*
28 *proyecto de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia sobre instalación de Planta de*
29 *Tratamiento de Aguas Residuales en la comunidad. Se adjunta hojas de firmas de los vecinos así*
30 *como dos folletos, uno titulado Análisis Hidrológico Ambiental del cauce del Río Tures,*

1 *localizado en San Francisco, San Isidro de Heredia y otro titulado Análisis Hidrológico para la*
2 *determinación de la condición de intermitencia o permanencia del Río Tures, San Francisco de*
3 *San Isidro de Heredia, ambos preparados para la Comunidad de San Francisco-----*

4 *Acuerdan:-----*

5 *1- Dar por recibido el oficio MSIH-AM-194-2018 de la Administración donde presenta nota*
6 *de los vecinos de San Francisco de San Isidro de Heredia, referente al avance de proyecto de la*
7 *Empresa de Servicios Públicos de Heredia sobre instalación de Planta de Tratamiento de Aguas*
8 *Residuales en la comunidad. Se adjunta hojas de firmas de los vecinos así como dos folletos, uno*
9 *titulado Análisis Hidrológico Ambiental del cauce del Río Tures, localizado en San Francisco,*
10 *San Isidro de Heredia y otro titulado Análisis Hidrológico para la determinación de la condición*
11 *de intermitencia o permanencia del Río Tures, San Francisco de San Isidro de Heredia, ambos*
12 *preparados para la Comunidad de San Francisco.-----*

13 *2- Remitir ambos estudios contratados por los vecinos uno titulado Análisis Hidrológico*
14 *Ambiental del cauce del Río Tures, localizado en San Francisco, San Isidro de Heredia y otro*
15 *titulado Análisis Hidrológico para la determinación de la condición de intermitencia o*
16 *permanencia del Río Tures, San Francisco de San Isidro de Heredia, a la Ingeniera Marilyn*
17 *Mora Vega de la UH- Tárcoles – Pacífico Central del MINAE de forma que pueda referirse a los*
18 *motivos por el cual estos estudios contrastan radicalmente con los resultados expuestos en la*
19 *nota DA-UHTPCOSJ-2298-2018 generado en su dependencia siendo que ambos cumplen con la*
20 *normativa técnica requerida. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel*
21 *Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas*
22 *Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad*

23 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

24 *1-Avalar los dictámenes N°CEPT 1-2018 y N°CEPT 2 -2018 de la Comisión Especial de Planta de*
25 *Tratamiento respecto al estudio realizado al Río Tures por parte de la Ing. Marilyn Mora del*
26 *MINAE y el estudio realizado por los vecinos de San Francisco de San Isidro de Heredia sobre el*
27 *Análisis Hidrológico Ambiental del cauce del Río Tures y Análisis Hidrológico para la*
28 *determinación de la condición de intermitencia o permanencia del Río Tures, San Francisco de*
29 *San Isidro de Heredia.-----*

30 *2-Remitir ambos estudios, Análisis Hidrológico Ambiental del cauce del Río Tures, localizado en*

1 San Francisco, San Isidro de Heredia y Análisis Hidrológico para la determinación de la
2 condición de intermitencia o permanencia del Río Tures, San Francisco de San Isidro de Heredia,
3 a la Ing. Marilyn Mora Vega de la UH- Tárcoles – Pacifico Central del MINAE de forma que
4 pueda referirse a los motivos por los cuales estos estudios contrastan radicalmente con los
5 resultados expuestos en la nota DA-UHTPCOSJ-2298-2018 generado en su dependencia siendo
6 que ambos cumplen con la normativa técnica requerida.-----
7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
8 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
9 **declara acuerdo por unanimidad**-----
10 -La Comisión de Asuntos Sociales presenta dictamen DCS-03-2018 respecto a la capacitación y
11 los talleres para la Persona Adulta Mayor.-----
12 *Dictamen DCS-03-2018* -----
13 *En reunión ordinaria 03-2018 de Comisión de Asuntos Sociales, realizada el día 7 de setiembre*
14 *del 2018, con la presencia de los regidores propietarios Manuel Rodríguez Segura presidente,*
15 *Tatiana Contreras Castillo secretaria, y Luisa Fonseca González, se toma acuerdo para ser*
16 *avalado por el Concejo Municipal, siendo aprobado por los regidores presentes.*-----
17 **CONSIDERANDO**-----
18 *-Qué en el PAO de la Comisión de Asuntos Sociales, se contempla capacitaciones y talleres para*
19 *la Persona Adulta Mayor.*-----
20 *-Qué en conmemoración de la Persona Adulta Mayor , se realizará un taller para Personas*
21 *Adultas mayores cuidadoras y cuidadores de Personas Adultas mayores, el día 23 de octubre*
22 *del 2018, a las 11:00 am, en el Salón de la Asociación Deportivo Quesada, San Isidro Heredia.*
23 *-Qué se cuenta con contenido presupuestario, en la sub partida de capacitaciones y talleres.*
24 **POR TANTO**-----
25 *-Se solicita la compra de 40 almuerzos para los participantes del taller. -----*
26 *-Remitir a la Administración para lo que corresponda.*-----
27 **ACUERDO N. 778-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
28 votación:-----
29 **Considerando**-----
30 I-Que se conoce el dictamen DCS-03-2018 de la Comisión de Asuntos Sociales respecto a la

1 capacitación y los talleres para la Persona Adulta Mayor.-----

2 II-Qué en el PAO de la Comisión de Asuntos Sociales, se contempla capacitaciones y talleres
3 para la Persona Adulta Mayor.-----

4 III-Qué en conmemoración de la Persona Adulta Mayor, se realizará un taller para Personas
5 Adultas mayores cuidadoras y cuidadores de Personas Adultas mayores, el día 23 de octubre del
6 2018, a las 11:00 am, en el Salón de la Asociación Deportivo Quesada, San Isidro Heredia.

7 IV-Qué se cuenta con contenido presupuestario, en la sub partida de capacitaciones y talleres.

8 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

9 1-Avalar el dictamen DCS-03-2018 de la Comisión de Asuntos Sociales respecto a la capacitación
10 y los talleres para la Persona Adulta Mayor.-----

11 2-Solicitar a la Administración la compra de 40 almuerzos para los participantes del taller el día 23 de
12 octubre del 2018, a las 11:00 a.m. en el Salón de la Asociación Deportivo Quesada, San Isidro
13 Heredia.-----

14 3-Remitir a la Administración para lo que corresponda.-----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
16 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**

17 **declara acuerdo por unanimidad**-----

18 -La Comisión de Obras presenta dictamen DIC-CO-18-2018 respecto al informe SI 044-
19 2018 remitido en el Acuerdo 664-2018 de la S.O.49-2018 del 06 de agosto 2018. Propuesta
20 de acuerdo enviada por el Lic. Luis Álvarez ajustado a las recomendaciones rendidas en el
21 criterio legal del Lic. Daniel Pérez Pérez, abogado del Departamento de Servicios Jurídicos,
22 a efecto de prescindir la construcción de la vía pública programada en el Plan Regulador y
23 marcada en el mapa vial, para ser construida en la finca inscrita con el plano H-1624763-
24 2012.-----

25 **ACUERDO N.779-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
26 votación:-----

27 **Considerando**

28 I-Que se conoce el dictamen DIC-CO-18-2018 de la Comisión de Obras respecto al informe SI
29 044-2018 del Lic. Luis Álvarez que indica lo siguiente:-----

30 *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, y a efecto de ampliar y-----*

1 *complementar el informe remitido bajo el oficio SI-043-2018 requerido mediante acuerdo N°*
2 *528-2018, tomado en la Sesión Ordinaria N° 38-2018, comunicado por medio del oficio N° CM-*
3 *SCM-314-2018, del 12 de junio del 2018; procede esta asesoría legal a remitir un proyecto de*
4 *dictamen de comisión ajustado a las recomendaciones rendidas en el criterio legal del Lic.*
5 *Daniel Pérez Pérez, abogado del Departamento de Servicios Jurídicos, y del suscrito asesor*
6 *legal externo, a efecto de prescindir la construcción de la vía pública programada en el Plan*
7 *Regulador y marcada en el mapa vial, para ser construida en la finca inscrita con el plano H-*
8 *1624763-2012, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen*
9 *una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y*
10 *vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se*
11 *requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del*
12 *expediente y documentos remitidos a estudio.-----*

13 II- Que la Comisión de Obras Procede emitir criterio con relación al informe técnico N° MSIH-
14 AM-UTGV-42-2018, del 7 de mayo del 2018, suscrito por los señores Ing. Juan Rafael Sánchez
15 Aguilar, coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal e Ing. Ronald Arce
16 Villalobos, coordinador del Departamento de Catastro Municipal, así como el criterio legal
17 rendido por el Lic. Daniel Pérez Pérez, abogado del Departamento de Servicios Jurídicos, y el
18 asesor legal externo, quienes se pronunciaron con respecto a la posibilidad de que la
19 Municipalidad opte por prescindir de la construcción de la vía pública programada en el Plan
20 Regulador y marcada en el mapa vial, la cual se construiría en la propiedad del desarrollador
21 inscrita con el plano catastrado N° H-1624763-2012 y dentro del proyecto de
22 desarrollourbanístico propuesto por el señor Johnny Valverde Zúñiga, representante de la
23 sociedad Los Sueños de San Isidro LSSI, S.A., lo cual se emite con base en las siguientes
24 consideraciones:-----

25 *CONSIDERANDO-----*
26 *I.- El artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos señala que los caminos públicos cuya*
27 *administración corresponde a las Municipalidades son los que integran la red vial cantonal, sea*
28 *aquellos que no hayan sido incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)*
29 *en la red vial nacional, y se clasifican en caminos vecinales, calles locales y caminos no*
30 *clasificados.-----*

1 *Además de los conceptos de los distintos tipos de caminos públicos que enlista esa ley, la Ley de*
2 *Construcciones ofrece un concepto general:-----*
3 *“Artículo 4.- Definición. -----*
4 *Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la*
5 *autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y*
6 *Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público. Según su*
7 *clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aireación e*
8 *iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la*
9 *instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra*
10 *pública o destinada a un servicio público”-----*
11 *De lo dispuesto por dichas normas, considerando que se contempla la existencia de caminos*
12 *futuros, se puede afirmar que una vía pública puede o no ser declarada por disposición de la*
13 *autoridad administrativa correspondiente, (1) cuando se trate de un terreno de dominio público,*
14 *(2) exista dicho interés y necesidad de apertura, (3) porque así lo establezca una norma o (4)*
15 *porque de hecho esté destinada al uso público.-----*
16 *II.- La posibilidad de las Municipalidades de declarar vías públicas ya ha sido expuesta*
17 *mediante el dictamen de la Procuraduría General de la República N° C-172-2012, del 6 de julio*
18 *de 2012, que se sostuvo que las Municipalidades están facultadas para declarar vías públicas de*
19 *conformidad con lo antes dispuesto en el artículo 1° de la Ley General de Caminos Públicos),*
20 *además, con base en lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos*
21 *Públicos y 53 y 666 de la Ley de Planificación Urbana (No. 4240 de 15 de noviembre de 1968).*
22 *Sobre la competencia municipal en materia de apertura de calles públicas, los numerales 53 y 66*
23 *de la Ley de Planificación Urbana, establecen:-----*
24 *“Artículo 53.-----*
25 *En programa de renovación urbana, la facultad re modeladora permite a la municipalidad abrir*
26 *y cerrar calles, así como rectificar su trazado. -----*
27 *(...)------*
28 *Artículo 66.-----*
29 *Para efectos de expropiación serán considerados de utilidad pública los bienes inmuebles que*
30 *sean requeridos por la aplicación de los planes reguladores y cualquier disposición de esta ley,*

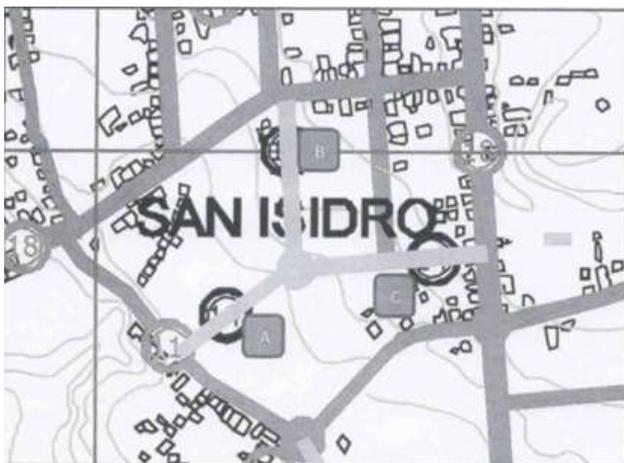
1 *especialmente las relacionadas con la apertura o ampliación de vías públicas (...) (Así*
2 *reformado por el artículo 1º de la ley No. 4971 de 28 de abril de 1972. Su párrafo segundo fue*
3 *derogado por el artículo 64 inc. h) De la Ley de Expropiaciones N° 7495 de 3 de mayo de 1995).*
4 *“Los artículos anteriores responden al reconocimiento de la mutabilidad y dinamismo que*
5 *acompañan el desarrollo urbanístico, sobre todo en zonas urbanas, pues siempre existirán*
6 *necesidades viales que no fueron previstas en el plan regulador, por lo que, sin alterar la*
7 *zonificación ahí dispuesta, bien podría la municipalidad utilizar los mecanismos legales*
8 *respectivos para afectar al dominio público, terrenos privados necesarios para ampliar o*
9 *construir nuevas vías públicas” (El subrayado es nuestro).-----*
10 *III.- Además, la posibilidad de que las Municipalidades construyan, cierren o declaren nuevas*
11 *vías públicas, está contemplada en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias:*
12 *Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, que con la finalidad de transferir a los*
13 *gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en Ley General*
14 *de Caminos Públicos, reconoce en sus artículos 2 y 3 que los Municipios son competentes para*
15 *planear y controlar la construcción de vías públicas, para inventariar las calles que componen la*
16 *red vial cantonal y para ampliar ese inventario:-----*
17 *“Artículo 2.- Delimitación de la competencia-----*
18 *La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los*
19 *gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar,*
20 *financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación,*
21 *rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el*
22 *plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.(...)-----*
23 *Artículo 3.- Delimitaciones sucesivas-----*
24 *Las sucesivas circunscripciones de rutas cantonales nuevas o no clasificadas, así como la*
25 *modificación del inventario y la catalogación de las rutas existentes a la entrada en vigencia de*
26 *la presente ley, deberán ser informadas por los gobiernos locales al órgano técnico que el*
27 *Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) defina para estos efectos, a fin de mantener*
28 *un registro actualizado a nivel nacional”.-----*
29 *De conformidad con las normas de cita, se reconoce por medio de mandato legal expreso, la*
30 *potestad exclusiva de las Municipalidades para administrar, planear, diseñar y controlar la*

1 construcción de vías públicas dentro de la red vial cantonal, reconociendo con ello los principios
2 de mutabilidad y dinamismo que acompañan el desarrollo urbanístico, lo cual implica que
3 siempre existirán necesidades viales que no fueron previstas en el Plan Regulador.-----

4 De esta manera, las Municipalidades con base en los artículos 1 de la Ley General de Caminos
5 Públicos, 4 de la Ley de Construcciones, 53 y 66 de la Ley de Planificación Urbana y 2 y 3 de la
6 Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial
7 Cantonal, gozan de la potestad de aplicar el principio de mutabilidad y dinamismo en el
8 desarrollo urbanístico y de esa manera se pueden apartar de las disposiciones contenidas en el
9 Plan Regulador, con el fin de satisfacer de la mejor forma el interés público, siempre y cuando
10 dicha actuación esté fundamentada en formales criterios técnicos y de oportunidad y
11 conveniencia, con base en las reglas del artículo 16 de la Ley General de la Administración
12 Pública.-----

13 IV.- En el caso concreto, se conoció el informe técnico N° MSIH-AM-UTGV-42-2018, del 7 de
14 mayo del 2018, suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, coordinador de la Unidad
15 Técnica de Gestión Vial Municipal e Ing. Ronald Arce Villalobos, coordinador del Departamento
16 de Catastro Municipal, para que la Municipalidad opte por prescindir de la construcción de la
17 vía pública programada en el Plan Regulador y marcada en el mapa vial, la cual se construiría
18 en la finca inscrita con el plano catastrado N° H-1624763-2012, dentro del proyecto de
19 desarrollo urbanístico propuesto por el señor Johnny Valverde.-----

20 Dicha calle pública a construirse en la finca con plano catastrado N° H-1624763-2012,
21 propiedad del desarrollador, se muestra en el informe técnico en la siguiente imagen con los
22 puntos A, B y C:



1 Dicha imagen corresponde al croquis dibujado con base en el mapa aéreo que se muestra a
2 continuación:-----



16 *De conformidad con el informe técnico, dicha calle pública fue programada su construcción en*
17 *la finca inscrita con el plano N° H-1624763-2012, por medio del Plan Regulador y se encuentra*
18 *marcada en el mapa vial municipal, como parte de las obras a elaborarse en el proyecto*
19 *urbanístico propuesto por el señor Johnny Valverde.*-----

20 *No obstante, de conformidad con el criterio técnico del Departamento de Catastro y la Unidad*
21 *de Gestión Vial Municipal indicado en el oficio N° MSIH-AM-UTGV-42-2018, del 7 de mayo del*
22 *2018, se concluye que dicha construcción propuesta en el Plan Regulador no es técnica ni*
23 *económicamente viable, ni tampoco satisface el interés público propuesto originalmente. Al*
24 *respecto se indicó lo siguiente:*-----

25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

4) Realizando un análisis de escenarios, se tiene por un lado, que los vecinos se pongan de acuerdo en realizar la inversión para construir la calle en sus propiedades y donarla a la Municipalidad, sin embargo, es altamente improbable, debido a que esto generaría afectaciones importantes a las propiedades, e incluso en ocasiones significaría perder la totalidad de área de su propiedad, de manera que no es factible desde este punto de vista. Como segundo escenario, se tiene que la Municipalidad realice por sí misma la compra de los terrenos, así como la demolición de las obras existentes y la construcción de la nueva calle con toda su infraestructura, lo cual acarrearía costos excesivamente altos, de manera que un análisis Costo/Beneficio arrojaría valores muy altos y no justificaría el proyecto desde el punto de vista económico-social.

5) Desde el punto de vista de ahorro del tiempo de viaje, se observa que los tramos a recorrer actualmente se mantendrían igual, por lo tanto no se considera que los ahorros en tiempo y combustible tengan un impacto sustancialmente positivo en la ciudadanía y el tránsito.

Conclusiones y Recomendaciones

Dicho lo anterior, se determina que la vía en mención, propuesta en el Plan Regulador no es una calle que genere un impacto altamente beneficioso a la población ni a la gestión vial como para justificar las expropiaciones, demoliciones y construcción nueva de la infraestructura necesaria, tomando esta como un criterio técnico que puede ser analizado por el departamento Legal de la Municipalidad y el Asesor Legal externo del Concejo Municipal, para emitir el criterio a la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

12 *De conformidad con lo expuesto, la construcción de la calle pública indicada en el Plan*
13 *Regulador, que se construiría en la finca inscrita con el plano catastrado N° H-1624763-2012,*
14 *solo puede ser realizada de dos maneras: (1) Que los vecinos inviertan en la construcción de la*
15 *calle y luego la donen a la Municipalidad o (2) Que la Municipalidad expropie los terrenos y*
16 *construya por sí misma la calle pública. No obstante, dichas alternativas no son económicamente*
17 *viabes, considerando además que aun cuando se optara por construir dicho camino, no existiría*
18 *un ahorro considerable ni de tiempo ni de combustible, ya que los tramos a recorrer serían los*
19 *mismos, por lo cual no existe un evidente interés público que justifique su construcción-----*
20 *Así las cosas, en observancia de los principios de mutabilidad y dinamismo en el desarrollo*
21 *urbanístico contemplado en los artículos 1 de la Ley General de Caminos Públicos, 4 de la Ley*
22 *de Construcciones, 53 y 66 de la Ley de Planificación Urbana, 2 y 3 de la Ley Especial para la*
23 *Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, según las*
24 *potestades que gozan las Municipalidades para administrar, planear, diseñar y controlar la*
25 *construcción de vías públicas dentro de la red vial cantonal, se recomienda prescindir de la*
26 *construcción de la vía pública programada en el Plan Regulador y marcada en el mapa vial, que*
27 *se construiría en la finca inscrita con el plano catastrado N° H-1624763-2012, en virtud de que*
28 *la misma no es técnica ni económicamente viable, ni satisface el interés público propuesto, según*
29 *fue analizado por medio del dictamen técnico N° MSIH-AM-UTGV-42-2018, del 7 de mayo del*
30 *2018, del Departamento de Catastro y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.-----*

1 V.- Por otro lado, el Lic. Daniel Pérez Pérez, abogado del Departamento de Servicios Jurídicos
2 de la Municipalidad de San Isidro, se pronunció respecto a la posibilidad de prescindir de la
3 calle propuesta plasmada en el Mapa de Zonificación del Plan Regulador, para efectos de que
4 ello sea contemplado en un proyecto habitacional, a partir del análisis del informe técnico
5 rendido por medio del oficio N° MSIH-AM-UTGV-42-2018 ibidem y se concluyó lo siguiente:
6 “Este es precisamente el caso de la vía en análisis, toda vez que si partimos de que ni el Plan
7 Regulador ni el Mapa de Vialidad establecen las razones por las cuáles se demarca el área como
8 calle propuesta o las ventajas que su construcción podría tener para la vialidad del cantón, es el
9 criterio técnico actual de la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Departamento de Catastro, lo
10 que va a determinar la viabilidad de mantener el gravamen.-----
11 Partiendo de ello, y retomando el contenido del informe técnico No. MSIH-AM-UTGV-42-2018,
12 se desprende que, en este caso particular, no solo estamos frente a una calle propuesta cuyo
13 desarrollo por parte de la Municipalidad resulta prácticamente imposible desde un punto de
14 vista económico, sino que también los beneficios que la misma podría traer a la vialidad del
15 cantón, no son suficientes como para proceder a una inversión de esta magnitud. Se manifiesta
16 expresamente en el criterio en mención:-(...)-----
17 Asimismo, indica el criterio técnico que, si se parte de la demarcación realizada en el Mapa de
18 Vialidad del Plan Regulador, se desprende que existe un desajuste entre las vías que se proponen
19 y las vías existentes, siendo de especial relevancia, la mención del impacto vial considerable que
20 se podría generar para la Ruta Nacional 116.-----
21 De esta forma, se tiene que al menos en lo que respecta a este caso en particular, no se logra
22 evidenciar desde un punto de vista técnico, que la construcción de la vía proyecta implique un
23 beneficio considerable para la comunidad”.-----
24 De conformidad con lo anterior, concluye el Lic. Pérez Pérez que debe tomarse en cuenta el gran
25 costo que supondría para el Gobierno Local la construcción de la vía en su totalidad, lo que
26 incluiría las expropiaciones, demoliciones, relleno y acondicionamiento de terreno en general,
27 dotación de servicios y construcción de la obra. Además, habría que tomar en cuenta que tal y
28 como se indica en el informe técnico ibidem, que parte del área de la calle propuesta alberga
29 construcciones de diversa índole y pendientes de consideración.-----
30 Asimismo, continúa señalando que:-----

1 *“Es preciso mencionar que la importancia de concluir que la construcción de la vía implica un*
2 *alto costo para la Municipalidad, radica en el hecho de que el pretender limitar el desarrollo*
3 *urbanístico en el área demarcada como calle propuesta ante solicitud formal del interesado,*
4 *implicaría para la Municipalidad la obligación de expropiar en el plazo de un año. Al respecto*
5 *dispone el artículo 48 de la Ley de Planificación Urbana:-----*
6 *Artículo 48.- Cuando sea negado el permiso para construir o urbanizar, por estar reservada a*
7 *uso público la totalidad de la finca o parte de ella que exceda el porcentaje establecido en el*
8 *artículo 40, la Municipalidad, el Estado o sus instituciones, deberán negociar la compra de todo*
9 *inmueble o iniciar las correspondientes diligencias de expropiación dentro del año inmediato*
10 *siguiente.-----*
11 *Tal y como se desprende de la literalidad de la norma, el legislador establece un supuesto de*
12 *expropiación urbanística a cargo de la Administración Pública, cuanto se establezcan reservas*
13 *de bienes inmuebles privados para el uso público. Ello es precisamente lo que se da en el caso de*
14 *marras, ya que ante la denegatoria del permiso para urbanizar con fundamento en la reserva de*
15 *calle propuesta establecida en el Mapa de Vialidad, tendría la Municipalidad un plazo de un año*
16 *para proceder con la expropiación de la porción demarcada. -----*
17 *Aquí retoma relevancia el tema del interés público, ya que se partiría de que, si desde el*
18 *principio del proyecto presentado por el particular la Municipalidad no considera viable llevar a*
19 *cabo la construcción de la vía, en el tanto existe un desequilibrio entre los beneficios a obtener y*
20 *el costo, lo más recomendable es que se prescinda de la calle propuesta, evitando con ello una*
21 *limitación ilegal del derecho de propiedad que ostenta el particular”.-----*
22 *De conformidad con lo anterior, se concluye que, para el caso en particular, no se estaría frente*
23 *a un irrespeto de lo dispuesto en el Mapa de Vialidad del Plan Regulador, sino ante la*
24 *aplicación directa de lo regulado en el artículo 48 de la Ley de Planificación Urbana, frente a la*
25 *valoración técnica que concluye lo inviable que puede resultar para el Gobierno Local la*
26 *construcción de la vía. De manera que, si el área demarcada como calle propuesta, no genera*
27 *mayores beneficios para la comunidad y su coste resulta excesivo, no podría hablarse de una*
28 *limitación legítima del derecho de propiedad, como para mantener y ejecutar esta propuesta,*
29 *pues no representa un impacto beneficioso al interés público y es una propuesta inviable desde el*

1 *punto de vista técnico, económico y legal, de conformidad con las consideraciones expuestas*
2 *anteriormente.*-----

3 **Por tanto** este Concejo Municipal acuerda:-----

4 1-En observancia de los principios de mutabilidad y dinamismo en el desarrollo urbanístico
5 contemplado en los artículos 1 de la Ley General de Caminos Públicos, 4 de la Ley de
6 Construcciones, 53 y 66 de la Ley de Planificación Urbana, 2 y 3 de la Ley Especial para la
7 Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, según las
8 potestades que gozan las Municipalidades para administrar, planear, diseñar y controlar la
9 construcción de vías públicas dentro de la red vial cantonal, se recomienda prescindir de la
10 construcción de la vía pública programada en el Plan Regulador y marcada en el mapa vial, que
11 se construiría en la finca inscrita con el plano catastrado N° H-1624763-2012, en virtud de que la
12 misma no es técnica ni económicamente viable, ni satisface el interés público propuesto, según
13 fue analizado por medio del dictamen técnico N° MSIH-AM-UTGV-42-2018, del 7 de mayo del
14 2018, del Departamento de Catastro y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.-----

15 2- Comunicar dicho acuerdo a la Alcaldía Municipal, al Departamento de Catastro y a la Unidad
16 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Isidro.-----

17 3-Notificar al Señor Johnny Valverde el presente acuerdo.-----

18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
19 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**

20 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**-----

21 -La Comisión de Obras convoca a reunión el jueves 13 de setiembre 2018 a las 6:30 p.m.

22 -La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el jueves 13 de setiembre 2018 a las
23 5:00 p.m.-----

24 -La Comisión de la Condición de la Mujer convoca a reunión el 18 de setiembre 2018 a las 4:30
25 p.m.-----

26 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

27 **VI-1. Informes de Presidencia**-----

28 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura retoma el informe N° 15 del Ing. Ronald Arce
29 Villalobos, Departamento de Catastro, referente a Usos de Suelo ingresados y resueltos del 01 de agosto al
30 29 de agosto del 2018 e indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.-----

1 **VI-2. Mociones de los Regidores** -----

2 La señora Aura Acosta Montero, presenta oficio CDSI-026-9-2018 del Concejo Distrito San
3 Isidro respecto a solicitud para la Comisión de Asuntos Culturales para un aporte de 100
4 refrigerios para asistir a los diferentes grupos que estarán participando en la Feria de la Salud, la
5 Prevención y la Seguridad Cantonal, bajo el lema: "San Isidro, un pueblo en desarrollo con
6 identidad", misma que se realizara el domingo 18 de noviembre de 2018 a partir de las 8:00 a.m.
7 y hasta las 5:00 p.m.,-----

8 **ACUERDO N. 780-2018** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a
9 votación:-----

10 Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales el oficio CDSI-026-9-2018 del Concejo Distrito San
11 Isidro respecto a solicitud de un aporte de 100 refrigerios para asistir a los diferentes grupos que
12 estarán participando en la Feria de la Salud, la Prevención y la Seguridad Cantonal, bajo el lema:
13 "San Isidro, un pueblo en desarrollo con identidad", misma que se realizará el domingo 18 de
14 noviembre de 2018 a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. -----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias
16 Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
17 **declara acuerdo por unanimidad**-----

18 **CLAUSURA**-----

19 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria N° cincuenta y ocho – dos
20 mil dieciocho, del diez de setiembre dos mil dieciocho, al ser las veintidós horas con quince
21 minutos.-----

22

23

24

25

26

27 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal

28 -----

29 -----

30 -----